



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 667 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 OCT 2024

VISTOS: El Informe N°0711-2024/GRP-402000-402400 de fecha 30 de octubre de 2024, proveído inserto en el Informe 987-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024, Informe N°3286-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06705 de fecha 15 de octubre de 2024, conteniendo Carta N°057-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 15 de octubre de 2024; Informe N°032-2024/H&H-PPSC-JS de fecha 15 de octubre de 2024, Carta N°024-2024-EHG de fecha 14 de octubre de 2024, Carta N°019-2024/ING-JELE-RO de fecha 14 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP.MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2511488, por el plazo de dieciséis (16) días calendario, periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 10 de octubre de 2024; solicitada por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución."

Que, mediante **Carta N°019-2024/ING-JELE-RO de fecha 14 de octubre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, concluyendo: "En ese sentido se hace llegar los nuevos Cronogramas de Obra actualizados como son: Cronograma Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales y equipos, Cronogramas Gantt y PERT-CPM, para que se derive al Supervisor para su revisión y trámite correspondiente."

Que, a través de **Carta N°024-2024-EHG de fecha 14 de octubre de 2024**, el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, se dirige al Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, refiriendo: ALCANZA CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02.

Que, a través de **Informe N°032-2024/H&H-PPSC-JS de fecha 15 de octubre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, concluyendo:

✓ "El plazo oficial de EJECUCIÓN DE OBRA, se inició el día 13 de febrero de 2024 y su nuevo termino es el 10 de octubre de 2024, correspondiente; correspondiente los 75 días calendarios de EJECUCIÓN CONTRACTUAL, a los 21 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, a los 23 días calendarios por RETRASOS JUSTIFICADOS N° 01, a los 106 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 y a los 16 días calendarios por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

✓ Con fecha 04 de octubre de 2024, se recibe la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, donde se resuelve; APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL P/-888-PUSUQUI- EMP.MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" PRIMERA ETAPA, con CU/ N° 2511488, por el plazo de dieciséis (16) días calendario, periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 10 de octubre de 2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 667 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 31 OCT 2024

✓ El Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizados por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, presentado por EL CONTRATISTA EJECUTOR, refleja adecuadamente la situación del avance de obra y concordantes con la fecha de inicio (13/02/2024) y fecha final (10/10/2024) del Plazo Contractual.

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, expresa su opinión, recomendando la CONFORMIDAD al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS, POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la Entidad debe emitir la Resolución de aprobación al término de la distancia, salvo mejor parecer."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 06705 de fecha 15 de octubre de 2024**, conteniendo **Carta N°057-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 15 de octubre de 2024**, el CPC. Luis Ángel Ordinola Duran, Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, señalando: "En calidad de GERENTE GENERAL, expresan su opinión en concordancia con el Jefe De Supervisión, donde se recomienda a la Entidad, la CONFORMIDAD del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 02 y disponer el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, salvo a mejor parecer."

Que a través del **Informe N°3286-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024**, el Sub director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

"Según concluye el jefe de Supervision en su INFORME N°032-2024/H&H-PPSC-JS, continuar con el procedimiento administrativo ante la Entidad con la finalidad de que dicha documentación sea aprobada mediante acto resolutivo,

Se concluye que el Periodo de la amplacion de plazo N°02 ha sido aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por dieciséis (16) días calendarios, comprendida en el periodo del 25/09/2024 al 10/10/2024.

- El programa de obra vigente corresponde al periodo del 13 de febrero al 10 de octubre del 2024.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA AMPLIACION DE PLAZO N°02, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación."

Que, en atención al **Informe 987-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024**, el director sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, concluyendo:

"3.1. En atención al informe emitido por la Subdirección de la División de Obras, Esta Dirección Sub Regional de Infraestructura, RECOMIENDA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV). Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS; ACTUALIZADOS POR APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI EMP. MACHAY-TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL CAIQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2511488. Por un plazo de dieciséis (16) días calendarios, desde el día 25.09.24 hasta el 10.10.2024, ello en concordancia de la Ampliación de Plazo N 02; ha sido aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 583- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, teniendo como fecha de culminación de obra el día 10.10.2024."

Que, mediante proveído de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **667** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **31 OCT 2024**

Que, a través del **Informe N°0711-2024/GRP-402000-402400 de fecha 30 de octubre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que: "... es PROCEDENTE la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) y Calendario de Adquisición de materiales e insumos actualizados, de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2511488; alcanzada por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, mediante Carta N°024-2024-EHG de fecha 14 de octubre de 2024; en mérito a la Ampliación de Plazo N°02, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024, ampliación por el periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 10 de octubre del 2024; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Conforme a los argumentos expuestos en el presente informe".

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**"

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Y que la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra:** "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP.MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA" PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2511488, por el plazo de dieciséis (16) días



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **667-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **31 OCT 2024**

calendario, periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día 10 de octubre de 2024; solicitada por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.; ..."; observándose que, según **Carta N°024-2024-EHG de fecha 14 de octubre de 2024**, el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, ALCANZA CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02. Al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra, en la parte In fine del **Informe N°032-2024/H&H-PPSC-JS de fecha 15 de octubre de 2024**, concluye: "... expresa su opinión, recomendando la CONFORMIDAD al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS, POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención ..."; opinión que es remitida mediante **Carta N°057-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 15 de octubre de 2024**, por el CPC. Luis Ángel Ordinola Duran, Gerente General de H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC; y compartida por el Sub director de División de Obras, tal como se observa en el **Informe N°3286-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024**; sumado a lo expuesto, la opinión favorable del Director Sub Regional de Infraestructura, como es de advertirse en el **Informe 987-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 29 de octubre de 2024** y lo vertido en el **Informe N°0711-2024/GRP-402000-402400 de fecha 30 de octubre de 2024**. En ese sentido, corresponde declarar procedente lo solicitado por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC.

Que, en efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por las bases técnicas en los informes que anteceden, resulta declarar PROCEDENTE la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) y Calendario de Adquisición de materiales e insumos actualizados, de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" PRIMERA ETAPA con CUI N° 2511488; alcanzada por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC, mediante **Carta N°024-2024-EHG de fecha 14 de octubre de 2024**; en mérito a la Ampliación de Plazo N°02, aprobada mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024**, ampliación por el periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 10 de octubre del 2024; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **667**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **31 OCT 2024**

PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) y Calendario de Adquisición de materiales e insumos actualizados, de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY - TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" PRIMERA ETAPA con CUI N° 2511488; alcanzada por el Representante Legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC; en mérito a la Ampliación de Plazo N°02, aprobada mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°583-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre de 2024**, ampliación por el periodo comprendido desde el día 25 de septiembre del 2024 al 10 de octubre del 2024; **teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 10 de octubre del 2024**; a tenor del apartado c) inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente al al Representante Legal **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR SAC – SR. HUAMÁN GARCÍA EDWAR** en su domicilio sito en: AV. PORVENIR MZA. B3 LOTE 11 A.H JESÚS MARÍA 2 ETAPA (FRENTE AL GRIFO VALDIVIEZO)- DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, Con Correo: **stuard_51@hotmail.com**; y al Representante Legal de **H& H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC – ING. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN**, domiciliado en: MZ. M LOTE 10 – URBANIZACIÓN MIRAFLORES 2 ETAPA (AL COSTADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS) DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA, Con correo Electrónico: **hyhconsultoriasac@gmail.com**; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional